

AVISO DE DEMANDA COLECTIVA

ATENCIÓN: Si usted es una persona con discapacidad de movilidad que utiliza una silla de ruedas, scooter u otro dispositivo de asistencia para la movilidad, y va o le gustaría ir a los parques e instalaciones recreativas operadas por la Ciudad de Los Ángeles, por favor lea lo siguiente acerca de una demanda colectiva que puede afectar sus derechos.

Un tribunal federal autorizó este aviso. Esto no es un anuncio publicitario.

Se ha presentado una demanda colectiva titulada *Judy Griffin, et al. v. City of Los Angeles*, Caso No. 2:24-cv-06312-RGK-MAR en el tribunal federal del Distrito Central de California en contra la Ciudad de Los Ángeles (“la Ciudad”) en nombre de las siguientes personas:

Todas las personas con discapacidades de movilidad, incluyendo aquellas que usan sillas de ruedas, scooters, bastones u otros dispositivos de asistencia para la movilidad, que van o desean ir a los parques públicos e instalaciones recreativas de la Ciudad de Los Ángeles.

La demanda dice que la Ciudad no ha construido, modificado ni ha dado mantenimiento a parques e instalaciones recreativas para que sean iguales y completamente accesibles para las personas con discapacidades de movilidad, y que esto no cumple con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (“ADA”, por sus siglas en inglés) así como leyes estatales y federales similares.

Los demandantes del caso son cuatro personas con discapacidades de movilidad y un centro de vida independiente que representa a personas con discapacidades de movilidad. Ellos están pidiendo que el tribunal ordene a la Ciudad arreglar los parques e instalaciones recreativas, como los estacionamientos, los caminos, las áreas de picnic y juegos, los baños, los centros recreativos, los centros para personas mayores y otras instalaciones, para que sean accesibles a personas con discapacidades de movilidad. La demanda no busca dinero para este grupo de personas.

El 13 de febrero de 2025, el juez encargado aprobó una orden certificando este caso como una demanda colectiva en nombre del grupo de personas descrita anteriormente. El tribunal también designó a los demandantes nombrados como representantes de la Clase Colectiva y a las firmas de abogados que se mencionan a continuación como Abogados de la Clase Colectiva. Se ha programado un juicio para el 29 de julio de 2025.

SU DERECHO A DEMANDAR A LA CIUDAD, PARA QUE HAYA CAMBIOS EN EL ACCESO A PARQUES E INSTALACIONES RECREATIVAS, PUEDE SER AFECTADO POR EL RESULTADO DE ESTE CASO. USTED, COMO MIEMBRO DE LA CLASE COLECTIVA, ESTARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON CUALQUIER FALLO EN ESTE CASO, YA SEA FAVORABLE O NO.

Si lo desea, puede solicitar permiso al Tribunal para intervenir en este caso y hacer sus propios reclamos sobre la accesibilidad de los parques e instalaciones recreativas de la Ciudad. Si no, será representado por los Abogados de la Clase Colectiva, mencionados a continuación. Tanto los Abogados como los representantes de la Clase Colectiva, tienen el deber de representar los mejores intereses para la Clase Colectiva, incluido usted, para obtener el alivio descrito anteriormente. Si desea obtener información sobre la demanda o tiene preguntas, por favor contacte a los Abogados de la Clase Colectiva a los números de teléfono que aparecen abajo, escanee el código QR o envíe un correo electrónico a: LA.Parks.Class.Action@dralegal.org. Por favor, no contacte directamente al Tribunal sobre este caso.

Schneider Wallace Cottrell Konecky LLP – (800) 689-0024

Dardarian, Ho, Kan & Lee – (510) 763-9800

Disability Rights Advocates – (510) 665-8511

Law Offices of Paula Pearlman

